



BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA 08 DE 2010

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO
DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

pliegos

**Medellín
2010**

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los presentes pliegos de Condiciones, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos y postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios en especial el decreto 2474 de 2008 y el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia; para tal efecto se realizaron los Estudios Previos necesarios y establecidos como soporte para la elaboración del mismo, conforme a lo establecido en las normas ya indicadas y en especial a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Dirección Financiera y administrativa de la Beneficencia de Antioquia.

Se ha estructurado de tal manera, para que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula la Beneficencia de Antioquia, para su adjudicación. Se presenta cronológicamente, por lo tanto se formula en el presente proyecto de pliego de condiciones, las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de la finalidad de la presente modalidad de selección.

En este documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su oferta en desarrollo de la presente modalidad de selección.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia clara, de que el oferente realizó un estudio integral de los Pliegos de Condiciones y demás documentos que integran los mismos. Igualmente su sometimiento a los tiempos y oportunidades creadas para efectuar las aclaraciones pertinentes y aceptadas por la Beneficencia de Antioquia. Además acepta que éstas bases son completas, compatibles y adecuadas para identificar los servicios y ésta que conlleve a la puesta en funcionamiento de los mismos; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance y riesgos de la presente Modalidad de Selección, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Con la finalidad y el propósito, de suministrar al público en general toda la información necesaria de la presente Modalidad de Selección, se establecen los presentes Pliegos de Condiciones de una manera veraz, responsable, ecuánime y oportuna, acorde con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

OBJETO: LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, con (2) vigilantes (especializados y calificados), para cada turno, durante las veinticuatro (24) horas del día, en todos los días de la semana, debidamente uniformados, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales, para el adecuado desarrollo del servicio.

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad dentro del proceso de Selección Abreviada:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCION ABREVIADA 08 DE 2010
VIGILANCIA**

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA VIGILANCIA

Resolución de Apertura de selección abreviada	04/10/2010
Publicación de Pliego de Condiciones	04/10/2010 08/10/2010
Manifestación de interés en Participar	04/10/2010 06/10/2010
Audiencia Pública de consolidación de oferentes, Aclaración del Pliego de Condiciones y Visita a las Instalaciones del Edificio Sede de la Beneficencia de Antioquia	07/10/2010 14:00 Horas
Observaciones al Pliego de Condiciones	04/10/2010 08/10/2010
Respuesta Observaciones a Pliegos	04/10/2010 12/10/2010
Recepción de Propuestas	14/03/2010 Hasta las 10:00 Horas
Cierre del proceso de contratación	14/10/2010 10:30 Horas
Evaluación de Propuestas	15/10/2010 19/10/2010
Publicación de la Evaluación de las propuestas	20/10/2010 22/10/2010
Observaciones a la calificación de las propuestas	20/10/2010 22/10/2010
Respuesta a las observaciones de la calificación	20/10/2010 25/10/2010
Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de selección.	26/10/2010 15:00 Horas.
Firma y legalización del Contrato	27/10/2010

1.2. JUSTIFICACION Y OBJETO

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del estado del Orden Departamental, creada mediante Decreto 0819 del 04 de marzo de 1996, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, a la cual le corresponde ejercer las operaciones comerciales y administrativas convenientes para la explotación económicos de su Monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Para el normal desarrollo de sus actividades requiere de la vigilancia y seguridad en el Edificio Sede de la Beneficencia de Antioquia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, establece los requisitos de orden legal, técnico y económico que deben reunir las firmas interesadas en el contrato de prestación del servicio de vigilancia en el edificio sede de la Entidad, debidamente uniformado, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales para llevar a cabo el buen servicio requerido, así:

LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR:

Poner a disposición de la Beneficencia de Antioquia dos (2) vigilantes (especializado y calificados) para la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana (siete días a la semana), debidamente uniformados, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales, para el adecuado desarrollo del servicio.

Los proponentes deben elaborar sus propuestas teniendo como base una cantidad de dos (2) vigilantes, para cada turno. Lo anterior debe tener en cuenta festivos, como se indica son los siete días a la semana

Los proponentes en su oferta deberán garantizar la vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Beneficencia, para lo cual podrán realizar la respectiva visita a las instalaciones; quien no la efectuó no podrá alegar desconocimiento del sitio objeto de vigilancia y seguridad privada.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De acuerdo con lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicable a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, la modalidad a aplicar para la selección del contratista en el presente proceso será de selección abreviada, de conformidad con lo establecido en Art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Art. 2 numeral 2 del Decreto 2474 de 2008 y título 2 capítulo 1 del Decreto 2474 de 2008, Selección Abreviada.

Así las cosas el presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estarán sujetos además de lo anterior a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el Literal a, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo II del Decreto 2474 de 2008.
5. Decreto 4828 de 2008, así como las demás normas que lo reglamenten, modifiquen o aclaren, mismo las normas vigentes que regulen los aspectos laborales, tributarios relacionados con el objeto de la contratación, todo lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente pliego y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique el contrato.
6. Manual de contratación de BENEDAN
7. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

1.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de PRESTACION DE SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, el cual se rige por el código civil, el código de comercio, el Estatuto General de Contratación, los decretos que lo reglamentan, las condiciones que se prevén en este pliego y sus adendas si las hubiere y por las cláusulas contenidas en el contrato.

1.5 ESTRUCTURA DEL PROCESO

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás; exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan solo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.

1.6 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría. Para lo cual la información del proceso de licitación pública, se publicará en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co.

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

1.7 CONVOCATORIA PÚBLICA

Concomitantemente con la publicación de los estudios y documentos previos, así como con la publicación del PROYECTO de pliegos de condiciones, la entidad el día 24 de septiembre de 2010, ha hecho la respectiva publicación o aviso de convocatoria pública, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2008, en su artículo 4, en las respectivas paginas web; www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co, donde podrá ser consultada.

1.8 PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Simultáneamente a la publicación del PROYECTO de pliegos de condiciones, el día 24 de septiembre de 2010, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, cumpliendo con los lineamientos y requisitos establecidos para los efectos por el decreto 2474 de 2008, en su artículo 3, en las respectivas paginas web; www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co, donde podrán ser consultados.

1.9 PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGOS

El proyecto de pliegos o pre-pliegos serán publicados a partir del día 24 de septiembre de 2010, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

Las observaciones al proyecto de pliegos, podrán dirigirse a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, por escrito y radicadas en el oficina de ARCHIVO CENTRAL, en el segundo (2º)

piso de la entidad, en un plazo comprendido entre el 24 de septiembre al 29 de septiembre de 2010.

La respuesta a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverá por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, del 24 de septiembre al 01 de octubre de 2010 y si considera pertinente se incluirán en los pliegos definitivos.

1.10 APERTURA DEL PROCESO

El acto que ordena la apertura del presente proceso contractual se llevará a cabo a partir del día 04 de octubre de 2010, desde las 200 p.m., fecha y hora en la cual se publicará el pliego de condiciones definitivo en nuestra pagina web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co.

1.11 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Los pliegos DEFINITIVOS serán publicados a partir del día 04 de octubre de 2010, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co, donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

1.12 CONFORMACION DE LISTA DE OFERENTES

Obligatoriedad de la manifestación de interés en participar

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar su intención a la Beneficencia de Antioquia, a través de un escrito que deberá entregarse en la Dirección Jurídica de la entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, es decir entre los días 05 y el 06 de octubre de 2010; con los cuales se conformará la lista de posibles oferentes. Esta manifestación de voluntad constituye requisito habilitante para participar en el proceso de selección, según lo especificado por el numeral 3 del artículo 44 del decreto 2474 de 2008.

1.13 AUDIENCIA DE CONSOLIDACION DE OFERENTES

Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 44 del decreto 2474 de 2008, si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se dará paso a una AUDIENCIA donde se hará el respectivo sorteo que consolidará la lista de oferentes, de acuerdo a lo expresado en la norma antes citada. En consecuencia y eventualmente, se fija fecha para la AUDIENCIA, el día 07 de octubre de 2010, hora 3:00 p.m.

1.14 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que adquirieron pliegos de condiciones o si la entidad lo considera pertinente y necesario, se celebrará una AUDIENCIA, con el objeto de escuchar las dudas que tienen los interesados y dentro de la misma se precisara el contenido y alcance de las condiciones del presente proceso de selección. De esta AUDIENCIA, se levantará un acta suscrita firmada por los intervinientes. Dicha AUDIENCIA, se realizará eventualmente en la sala de Juntas de la Entidad, piso 3o del edificio sede ubicado en la Carrera 47 Nro. 49-12, Medellín.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de BENEDAN expedirá por medio de adenda las modificaciones y/o aclaraciones pertinentes al pliego de condiciones y prorrogará si fuere necesario, el plazo del proceso de selección, de acuerdo al artículo 30, numeral 4º de la Ley 80 de 1993.

No obstante, lo anterior no impide que los proponentes del pliego, puedan formular en caso de duda, la correspondiente consulta y observaciones mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, radicada en el Archivo Central de la Entidad 2º piso hasta el día 07 de octubre de 2010, hora 3:00 p.m. Dichas aclaraciones serán comunicadas por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en las páginas web mencionadas en los presentes pliegos de condiciones y de ser necesario mediante escrito, el cual será comunicado a todos los adquirentes por el medio que se considere más eficaz.

NOTA: será necesario para una mejor respuesta a las observaciones presentada a los pliegos, que se envíe vía email dichas observaciones en formato Word.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, BENEDAN podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones, las cuales formarán parte integral de éste pliego y serán comunicadas a todos los proponentes que hayan manifestado su intención de participar.

El envío de adendas al representante autorizado por el PROPONENTE, debe considerarse como hecho al propio PROPONENTE.

Las adendas, serán publicadas en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co.

1.15 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección, se efectuarán en la Sala de Juntas de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en el piso 3º de la carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co.

1.16 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, recibirá las ofertas del presente proceso de selección abreviada el día 14 de octubre de 2010, hora 10:00 a.m., en la Secretaría de la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano, ubicada en el tercer piso del edificio sede ubicado en la Carrera 47 Nro. 49-12.

1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección, se efectuará el día 14 de octubre de 2010, a las 10:30 a.m., en la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano, de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, tercer piso. De la audiencia de cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando la hora de radicación y el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para tal efecto y en el acta, se dejará constancia de la oferta económica de las propuestas.

En ningún caso, después de la fecha y hora antes señaladas, se recibirá propuesta alguna.

1.18 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego en el SECOP; en consecuencia, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la publicación del presente pliego.

1.19 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, efectuará los estudios jurídicos, técnicos y financiero-económico necesario, para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, el día 15 de octubre al 19 de octubre de 2010.

1.20 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en aplicación de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

1.21 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba, como en el caso del RUP, tema regulado por el Decreto 1464 de 2010.

1.22 PUBLICACION DE LA EVALUACION Y CALIFICACION

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso tercero, por el término de cinco (5) días hábiles, entre el 20 y 22 de octubre de 2010, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en el Archivo Central de la Entidad.

Dicho informe se publicará de igual manera, en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co. Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en la AUDIENCIA de adjudicación o en el acto de adjudicación según considere conveniente.

1.23 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La entidad llevará a cabo AUDIENCIA de adjudicación el día 26 de octubre de 2010, a las 15:00 horas, en la Sala de Juntas de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 Nro. 49-12, de la ciudad de Medellín, tercer piso, si existiere solicitud expresa de alguno de los oferentes o a petición del Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competentes; de no existir solicitud en tal sentido, este mismo día, se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en nuestra página web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co.

La adjudicación del contrato, se realizará mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007,

salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.24 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el párrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley 1150 de 2007.

1.25 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto de la selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.26 PACTO DE TRANSPARENCIA

1.26.1 Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley Colombiana.

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su propuesta, dentro del proceso licitación pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o de cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
2. El Proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de el y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto

la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

CAPÍTULO SEGUNDO

2 TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Selección Abreviada 08 DE 2010 BENEDAN

NOMBRE DEL OFERENTE _____

DIRECCIÓN:- _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

FAX: _____

DIRECCIÓN DE E-MAIL: _____

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO HUMANO DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

2.1.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el otro sobre contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

BENEDAN no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

2.2 PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la Beneficencia de Antioquia lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

2.3 PROPUESTA TECNICA.

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en el anexo No. 1 de estos pliegos de condiciones, denominado "DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL"

2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago expedido por la compañía de seguros o el intermediario si es del caso donde conste que la citada garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso de licitación pública, que corresponde al presupuesto oficial de la entidad de acuerdo con el presente pliego.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.

AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.

VIGENCIA: MÍNIMO DOS (2) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta de la licitación, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

2.5 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.6 CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

- 2.6.1 La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona)
- 2.6.2 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 2.6.3 Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada en los presentes pliegos de condiciones, para la recepción y cierre de las propuestas.
- 2.6.4 La ausencia parcial o total de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008.
- 2.6.5 La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aún después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 del decreto 2474 de 2008.
- 2.6.6 Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
- 2.6.7 No contar con la licencia de funcionamiento vigente señalada en el presente pliego antes del cierre del presente proceso de licitación pública.
- 2.6.8 Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 2.6.9 Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial
- 2.6.10 El proponente que no aporte la póliza de seriedad de la propuesta, su propuestas será eliminada inciso final del numeral 7.1 del artículo 7 del decreto 4828 de 2008.

2.7 DOCUMENTOS DE LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Deberá presentarse toda la información y acompañarse de los documentos solicitados en este pliego en el orden secuencial aquí establecido:

2.7.1 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

La propuesta estará conformada por dos sobres separados y cerrados, identificados como ORIGINAL y COPIA, que contendrán los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente o su representante legal, según modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

2. La autorización del representante legal, de ser necesario, para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.
3. Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, o fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural.
5. Garantía de Seriedad de la propuesta, constituida según lo establecido en estos pliegos de condiciones.
6. Constancia del pago de aportes parafiscales y Seguridad Social, expedida por el representante legal o revisor fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.
7. Fotocopia de las adendas recibidas, si las hubiere.
8. Constancia de no estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Si el proponente es una sociedad anónima su revisor fiscal certificará si es o no "SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA", y en caso de no serlo se aportara certificación de quienes son los accionistas (listado con nombre, cédula o NIT).
10. Certificación sobre la capacitación del personal de conformidad con el artículo 64 del decreto 356 de 1994, expedido por el Ministerio de Defensa.
11. Licencia de funcionamiento vigente, para Vigilancia Y Seguridad Privada, expedida por el Ministerio del Interior o por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada. En todo caso la empresa contratada deberá mantener vigente la licencia de funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato. Este documento no podrá ser sustituido por constancia que se encuentra en trámite. De no contar con esta licencia al momento del cierre del presente proceso de licitación pública, la propuesta será rechazada.
12. Licencia de comunicaciones vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones en la que ampare los equipos de comunicaciones que se llegaren a ofrecer y el cubrimiento mínimo en la zona de influencia del servicio la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe cumplir de manera independiente este requisito.
13. Certificado del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa: El proponente deberá presentar certificación expedida por el Organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la presentación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas. En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar el mismo, copia de cada uno de los permisos de porte de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por el Ministerio de la Defensa, la no presentación de estos requisitos será causal de rechazo de la propuesta.
14. Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste no haber sido sancionado durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de selección.

15. Constancia de pago de aportes de todo el personal de Vigilancia al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
16. Copia del escrito radicado por Benedan donde consta la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
17. Certificado del RUP (Registro Único de Proponentes).
18. Propuesta económica debidamente discriminada y ajustada al monto mínimo de costos establecido por el Ministerio de Defensa en el Decreto 4950 del 2007. Se debe indicar en forma clara las condiciones a que se compromete el oferente para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.
19. Adjuntar el número de certificado de registro de precios del servicio ofrecidos en el SICE en los siguientes códigos:
 - Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/24 horas.
 - Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes/12 horas nocturnas.
20. Estados financieros y declaración de renta del año 2009. Estados financieros con corte a diciembre de 2009, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros.
21. El proponente deberá acreditar la cuantía mínima de patrimonio consagrada en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 del Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual podrá aportar copia del documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la certificación, caso en el cual además deberá aportar constancia expedida por el representante legal bajo juramento donde manifieste el cumplimiento del Decreto en mención.
22. Fotocopia de los salvoconductos vigentes y registros de INDUMIL del armamento que será utilizado en la prestación del servicio a favor de la entidad, mínimo diez (10) y máximo treinta (30)

CAPÍTULO TERCERO

3. DE LOS PROPONENTES

3.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE

3.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Administrativa y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFCENCIA DE ANTIOQUIA y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además los siguientes:

3.1.1.1 Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica, la prestación del servicio aquí requerido y definido.

3.1.1.2 Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de esta en no menos de dos (2) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de licitación pública y que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y un (1) año más.

3.1.1.3 No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

3.1.2 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de éste proceso de selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente selección abreviada. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste proceso de selección se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

La correspondencia de los proponentes, relacionada con este proceso deberá ser entregada en la siguiente dirección:

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Carrera 47 Nro. 49-12, piso 2º en el Archivo central para ser radicado.

Para que el Archivo Central remita a la Dirección Jurídica y Desarrollo Humano, Medellín - Antioquia

3.1.3 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta a la selección abreviada bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Licitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5º del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

3.1.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

Para participar en este proceso de selección se debe cumplir además de los anteriores, los siguientes requisitos:

3.1.4.1 Expresar su voluntad de participar en el proceso, dentro del término establecido para el efecto, a través de escrito radicado como se indica en los presentes pliegos de condiciones.

- 3.1.4.2** Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.
- 3.1.4.3** Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto, atendiendo a lo establecido en los pliegos definitivos.
- 3.1.4.4** Estar a paz y salvo, por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del proceso, es decir al 14 de octubre de 2010. En caso de consorcio o de Unión temporal este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes. Este requisito será verificado por la Beneficencia de Antioquia antes del cierre del proceso de selección.
- 3.1.4.5** Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.
- 3.1.4.6** La persona, unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- 3.1.4.7** El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita.
- 3.1.4.8** Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.
- 3.1.4.9** Tener un Capital de Trabajo a Diciembre 31 de 2009, mínimo de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400'000.000.00).

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

- 3.1.4.10** Tener un Índice de Liquidez a Diciembre 31 de 2009, que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo. No podrá ser inferior a 2.0 (2) puntos.

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

- 3.1.4.11** Tener un Índice de Endeudamiento a Diciembre 31 de 2009, que nos refleje el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. Se requiere un índice de endeudamiento por debajo del cincuenta por ciento (50%).

3.1.4.12

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

- 3.1.4.13** Acreditar a través del certificado correspondiente su existencia y representación legal, por lo menos desde enero de 2005, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio o la Superintendencia de vigilancia para el caso de las cooperativas.

3.1.4.14 Experiencia de la firma. El proponente deberá relacionar la experiencia en 5 contratos similares dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre de la presente contratación.

La experiencia relacionada deberá encontrarse debidamente acreditada mediante certificación emitida por las firmas con que el proponente haya suscrito los contratos relacionados, certificando valor, duración, objeto y cumplimiento.

La Beneficencia de Antioquia, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente. En el evento de detectar inconsistencias o que la información no corresponda a la realidad, la propuesta será eliminada.

3.1.4.15 Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de Medellín, lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del documento donde conste tal situación.

3.1.4.14 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal

Además de los requisitos generales antes señalados, los siguientes:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
 - b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
 - c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente; salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.
- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.
 - Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO CUARTO

15. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los parámetros jurídicos, técnicos, financieros y de organización de los proponentes para la admisibilidad de sus propuestas; definidos y descritos en estos pliegos, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así:

Criterios para la adjudicación y metodología de evaluación.

a). Ponderación y factores de evaluación de las propuestas.

Factores de evaluación. Total puntaje cien (100) puntos

Las propuestas u ofertas para efectos de la adjudicación correspondiente serán objeto de evaluación y calificación en los componentes económicos y de capacitación y formación del

personal que se asignará para la prestación del servicio, por lo que se ha determinado la asignación de puntaje total de cien (100) puntos discriminados así:

- **Propuesta económica. (40 puntos)**

Si bien es cierto que el Ministerio de Defensa Nacional a través del Decreto 4950 del 27 de diciembre del 2007, fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada se otorgará el mayor puntaje de calificación a la propuesta más económica para la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, a los demás proponentes se les calificará en forma descendente restándoles 2 puntos, partiendo del oferente que obtuvo el mayor puntaje.

Nota: Este valor incluye incremento proyectado IPC 2010.

- **Capacitación y formación del Personal de vigilancia que se asignará. Cuarenta (40) PUNTOS.**

Del personal de vigilancia ofrecido para la salvaguarda de las instalaciones en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia, como quiera que las Entidades Públicas son susceptibles de ATENTADOS TERRORISTAS y posibles colocaciones de ARTEFACTOS EXPLOSIVOS con el fin de desestabilizar el ORDEN PUBLICO, se hace necesario que haya cursado y aprobado capacitaciones relacionadas con "VIGILANCIA DE ENTIDADES PUBLICAS".

En consecuencia se otorgará cuarenta (40) Puntos, al oferente que demuestre que el Personal que pone a disposición de la Beneficencia de Antioquia, según los turnos requeridos, están capacitados por las diversas Escuelas de Vigilancia debidamente avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en capacitaciones relacionadas con VIGILANCIA DE ENTIDADES PUBLICAS.

Para efectuar esta evaluación los interesados en ofertar deberán presentar los siguientes documentos:

Relación de las personas que van a desarrollar el objeto contractual indicando nombres, apellidos, cédulas de ciudadanía y capacitación realizada soportada con la correspondiente certificación de la escuela, academia o institución educativa, donde consta que el personal ofrecido ha recibido capacitación en este tema.

En todo caso el personal que coloque el oferente a disposición de la Entidad Territorial para la Prestación del Servicio requerido, deberá estar presente en la ejecución del contrato y sólo podrá ser cambiado previa autorización de la Entidad Contratante, so pena de generarse un incumplimiento de las contractuales.

- Fotocopia de las Certificaciones expedidas por las diversas Escuelas, Academias o Instituciones de Vigilancia avaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste haber cursado y aprobado capacitaciones relacionadas con "VIGILANCIA DE ENTIDADES PUBLICAS", donde se hayan involucrado temáticas correspondientes a TERRORISMO, PLANES DE EMERGENCIA y MANEJO DE EXPLOSIVOS.

El proponente que no demuestre esto para todo el personal asignado, no tendrá puntaje.

- **Quien posea servicio de Monitoreo de alarmas autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el Ministerio de Comunicaciones. (15 puntos)**

Este factor se evaluará teniendo en cuenta la capacidad que tiene el proponente en aspectos de seguridad complementaria. El puntaje se asignará de acuerdo al siguiente cuadro:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Si tiene autorización para Operación de medios tecnológicos	5 Puntos

en el que este incluido el Monitoreo de Alarmas	
Si tiene autorización del Ministerio de Comunicaciones para Valor Agregado y Medios Telemáticos	5 Puntos
Si tiene autorización para la operación de Red Soporte para servicios de valor agregado y telemáticos	5 Puntos

La empresa que presente carta, donde se comprometa a que al menor tiempo posible, responderá por eventos mínimos, que no cubre la póliza (de eventos presentados por acción u omisión de sus guardas). (5 puntos)

- **b). Procedimiento de evaluación.-**

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte del Comité de Evaluación de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

- **c). Criterios de desempate con respecto a la puntuación total.**

En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma:

- **En caso de empate en la suma total de puntajes, la propuesta ganadora será:**

- A) El proponente que acredite no tener sanciones en los últimos ocho (8) años en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del cierre de la propuesta. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, este aspecto deberá ser demostrado por todos los integrantes de la conformación.
- B) Si persiste el empate se elegirá la propuesta que tenga sede principal en el Departamento de Antioquia.
- C) Si persiste el empate se elegirá la propuesta que acredite mayor capacidad operativa y de reacción en el contrato.
- D) De persistir el empate se realizará un sorteo a través del sistema de balotas.

a. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, www.benedan.com.co y en el SECOP www.contratos.gov.co. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

b. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA por medio del Comité Evaluador, conformado según lo señalado en el Manual de Contratación Pública, harán los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos pliegos de condiciones y en la Ley.

c. ORGANO COMPETENTE PARA ADJUDICAR.

El Gerente de la Beneficencia de Antioquia previa evaluación de las propuestas y análisis de las mismas, adjudicará el contrato.

CAPÍTULO QUINTO

5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir y legalizar el contrato el día señalado en el cronograma de actividades, una vez notificada la resolución de adjudicación, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, la publicación en la Gaceta Departamental y la suscripción del acta de inicio.

5.2 GASTOS DE LEGALIZACIÓN

La publicación del contrato y demás gastos que sean legalmente necesarios, serán a cargo del CONTRATISTA el cual deberá acreditar los correspondientes pagos a BENEDAN.

5.3 RETENCIONES

- | | |
|---|------------------------------------|
| • Retención en la fuente x Servicios persona Jurídica | tarifa 4.0% |
| • Retención en la fuente x Servicios persona Natural | tarifa 6.0% |
| • Impuesto de Industria y Comercio | tarifa 0.6 % |
| • Estampilla pro electrificación | tarifa 0.4 % |
| • Estampilla Predesarrollo | tarifa 0.6 % |
| • Estampilla Pro hospitales | tarifa 1.0 % |
| • Retención por IVA | tarifa 50 % sobre el valor del IVA |

5.4 PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo señalado en el Decreto 327 de 2002, el contrato que se suscriba derivado del presente proceso de selección deberá publicarse en la Gaceta Departamental, para lo cual el contratista deberá realizar consignación en el BBVA, Cuenta de ahorros No. 0013-0299-16-0200008185 o en el Banco Ganadero a la cuenta de ahorros No.299-00818-5 a nombre del Encargo Fiduciario Departamental de Antioquia.

Posteriormente con el recibo de la consignación y la copia del contrato debidamente perfeccionado (firmado, radicado y con fecha) lo lleva a la Imprenta Departamental ubicada en la Carrera 48 No. 58 – 11 de Medellín, para su respectiva publicación en la gaceta Departamental. El Valor por hoja de contrato asciende a la suma de CIENTO TRES MIL PESOS M/L (\$103.000.00).

5.5 INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El PROPONENTE favorecido deberá iniciar la ejecución del objeto del contrato a partir de la fecha que BENEDAN determine a través de la respectiva acta de inicio, que en todo caso será el 01 de noviembre de 2010.

5.6 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

La Beneficencia de Antioquia, no tendrá relación laboral alguna con el contratista ni con los trabajadores a su servicio, será el contratista quien de manera exclusiva asuma la responsabilidad en todos los órdenes, civil laboral o comercial y en especial lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a su servicio.

5.6 GARANTÍAS

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La garantía única deberá ser expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente constituida y facultada para funcionar en Colombia y, deberá amparar los siguientes riesgos:

- 5.6.1 De cumplimiento: Su valor no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.6.2 Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.6.3 Responsabilidad Civil Extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, por un monto igual al 20% del valor del contrato, cuyo término de vigencia sea igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más, la cual debe cubrir daños y lesiones personales causados a terceros y copia de la póliza que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y resolución 2601 de 2003.
- 5.6.4 Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

5.7 CLAUSULA PENAL

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal pecuniaria a título de apremio y valoración anticipada de perjuicios al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo del siguiente tenor, "En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA."

5.8 MULTAS

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y el contratista, acuerdan incluir en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contendrá una serie de multas que se aplicarán al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo en los siguientes términos: "Por incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado".

5.9 CESIÓN DEL CONTRATO

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

5.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato con una entidad del estado, regido por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en él se entenderán incorporadas las cláusulas excepcionales a que hace referencia la misma Ley.

5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá extender, ampliar y/o modificar la garantía única en los términos establecidos en el artículo 60, de la ley 80 de 1993.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

5.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 5.12.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
- 5.12.2 Suministrar la información necesaria a BENEDAN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se este presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 5.12.3 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.
- 5.12.4 El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato.
- 5.12.5 Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Benedan este último se refiere al bien ubicado en la carrera 47 Nro. 49-12 Medellín.

- 5.12.6 Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 5.12.7 Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
- 5.12.8 Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.
- 5.12.9 Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- 5.12.10 Remplazar y relevar el personal cuando la Beneficencia de Antioquia, solicite por faltas en el servicio.
- 5.12.11 Impedir el acceso al edificio sede de la Beneficencia de Antioquia, custodiada de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en días y horas no laborables.
- 5.12.12 Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas.
- 5.12.13 Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- 5.12.14 El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
- 5.12.15 Reportar oportunamente al interventor del contrato asignado por la Beneficencia de Antioquia, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
- 5.12.16 Verificar que los elementos de la Beneficencia de Antioquia, salgan con su respectiva Orden de salida.
- 5.12.17 El contratista a solicitud del interventor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo.
- 5.12.18 Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las edificaciones de propiedad del municipio a fin de prevenir la ocurrencia de acciones que los puedan perjudicar.
- 5.12.19 Presentar al interventor del contrato al personal nuevo que llegue a prestar servicios en las instalaciones.
- 5.12.20 El contratista deberá suministrar la papelería e insumos necesarios para el desarrollo del contrato. Cumplir permanentemente con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada a las empresas que prestan este servicio.
- 5.12.21 Aportar la afiliación del personal que preste el servicio E.P.S., Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y A.R.P. al momento de la suscripción del contrato.
- 5.12.22 Realizar los aportes correspondientes a la Seguridad Social y Parafiscales de los cuales deberá enviar constancia debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal mensualmente como soporte de la factura.
- 5.12.23 Prestar el servicio de vigilancia, de manera directa y permanente, como lo indica el objeto del contrato.

- 5.12.24 Dotar al personal de radio de comunicaciones y armamento apropiado, que cuente con las autorizaciones correspondientes.
- 5.12.25 Dar instrucciones al personal de vigilancia a su cargo, según la naturaleza del servicio y las recomendaciones del interventor del contrato.
- 5.12.26 Informar oportunamente a la Beneficencia, cualquier irregularidad que se presente con relación al servicio, durante el término de ejecución del contrato.
- 5.12.27 Renovar y mantener vigentes los permisos y licencias de operación con el Ministerio de Defensa y Ministerio de Comunicaciones, respecto de radios de comunicación y armas de dotación.
- 5.12.28 Coordinar la ejecución del contrato con el Director Jurídico y de Desarrollo Humano de la Beneficencia de Antioquia.
- 5.12.29 Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.
- 5.12.30 Responder ante la Beneficencia de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
- 5.12.31 Constituir las garantías en los términos indicados en el presente pliego de condiciones al momento de la suscripción del contrato.
- 5.12.32 Cancelar cualquier costo en que incurra la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- 5.12.33 Hojas de vida del personal que estará al servicio de la Entidad durante la ejecución del contrato. En caso de proceder a realizar cambios en el personal, la hoja de vida de quien reemplace deberá entregarse a la Entidad contratante.
- 5.12.34 Presentar Informe mensual de monitoreo.
- 5.12.35 Realizar rondas en diferentes horarios en las diferentes dependencias de la Entidad demás pisos del edificio sede.

5.12.36 Ofrecer reacción telefónica.

5.12.37 Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5.13 GASTOS

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

5.14 PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto objeto de la presente selección es de \$130.000.000.00., incluido IVA según Disponibilidad presupuestal Nro. 576 del 24/08/2010 y la vigencia futura Nro. 77 de la misma fecha, del rubro presupuestal 21212040 A 0411.

Este valor incluye incremento proyectado IPC 2011.

5.15 VALOR DEL CONTRATO.

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca

Se regirá por el sistema de precios fijos y no tendrá ninguna clase de reajuste, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y departamentales.

El valor del presupuesto, incluye incremento proyectado IPC 2011.

5.16 EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ejecución del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.

5.17 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un año o hasta agotar recursos para este fin, y se iniciará a partir del 01 de noviembre de 2010.

5.18 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al proponente seleccionado en desembolsos mensuales previa presentación de las respectivas facturas con el visto bueno del interventor del contrato.

5.19 DOMICILIO

Para los efectos de esta invitación, del contrato derivado de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, Carrera 47 Nro. 49-12.

5.19 SUPERVISOR

El supervisor del contrato asignado por la Gerencia es la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad o la que el Gerente designe.

CAPITULO SEXTO

8. ANEXOS

6.1 ANEXO No. 1.

DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como objeto la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Poner a disposición de la Beneficencia de Antioquia dos (2) vigilantes (especializado y calificados) para la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana (siete días a la semana), debidamente uniformados, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales, para el adecuado desarrollo del servicio.

Los proponentes deben elaborar sus propuestas teniendo como base una cantidad de dos (2) vigilantes, para cada turno. Lo anterior debe tener en cuenta festivos, como se indica son los siete días a la semana

Los proponentes en su oferta deberán garantizar la vigilancia y seguridad en el edificio sede de la Beneficencia, para lo cual podrán realizar la respectiva visita a las instalaciones; quien no la efectuó no podrá alegar desconocimiento del sitio objeto de vigilancia y seguridad privada.

CONDICIONES DEL PERSONAL

CARACTERISTICAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

El personal que prestará el servicio como vigilante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Libreta militar

Título de bachiller

Experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia y seguridad privada

Curso aprobado de vigilancia, expedida por una Escuela de Capacitación debidamente autorizada

Curso de atención al cliente y relaciones humanas.

Si se trata de personal en retiro de las FFAA (Fuerzas Armadas de Colombia), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.

DOTACION

El personal asignado al servicio deberá tener la mínima dotación:

Uniforme compuesto por: vestido completo, numero de placa, carne de identificación, gorra y calzado adecuado.

Arma de fuego con dotación y salvoconducto

Linterna para cada puesto de trabajo

Credencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Libro de Registro de anotaciones de novedades, bolígrafo

Capa, botas y sombrilla para lluvia
Radio de comunicaciones

Medios de control.

El proponente deberá disponer de supervisores que controlen, pasando revista al menos una vez al día durante las doce horas de prestación del servicio.

Cubrimientos especiales relevos y contingencias

La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias que requiera la entidad.

FORMATO DE RESUMEN

ANEXO 2.

SELECCION ABREVIADA BENEDAN No.008 DE 2010

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

1. PROPONENTE_____

2. REPRESENTANTE LEGAL_____

DEJO CONSTANCIA QUE LA PROPUESTA CONTIENE:

	SI	NO
Carta de presentación	_____	_____
Garantía de seriedad	_____	_____
Certificado de existencia y representación	_____	_____
Documento de constitución de consorcio Unión temporal	_____	_____
Propuesta económica	_____	_____
Valor \$_____		

En letras:_____

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE

6.2 ANEXO No. 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antioquia, () de..... de 2010

Señores

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Gerencia

E. S. D.

REF. : SELECCION ABREVIADA 008 - 2010

Apreciados Señores:

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación No. _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por Ustedes para participar en el proceso de contratación de selección abreviada de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la licitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones de la licitación.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es valido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la licitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para los efectos.
10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y

particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

12. La siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente firmados por el proponente.

Firma:

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado

6.3 ANEXO No.4

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN DE LA PERSONA DEL PROPONENTE	
Nombre persona natural o jurídica:	
Domicilio Principal:	
NIT o CC.:	
Fecha de Constitución de la Sociedad	
Fecha de disolución de la sociedad	
Socios o accionistas	
Junta Directiva	Principales Suplentes Presidente Vicepresidente Secretario
Representante Legal	
Contador	
Revisor Fiscal	
PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA	
Nombre:	
Documento de Identidad:	
Cargo:	
Dirección:	
Teléfono:	

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

6.4 ANEXO No. 5.

MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
CONTRATO N° XXX DE 2010, PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA
NOMBRE CONTRATISTA**

Entre los suscritos a saber, BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996, representada legalmente por el doctor, NESTOR DIEZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.15.345.075 de Sabaneta, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será el CONTRATANTE y de la otra parte, NOMBRE CONTRATISTA, sociedad comercial con NIT. XXXXXXXX, constituida por escritura pública No.XXX de DIA de MES de AÑO de la Notaria XXXXXX del Círculo Notarial de XXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio XXXXXX, el DIA de MES de AÑO bajo el No.XXX del Libro XX, representada legalmente por el señor, NOMBRE, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones. 1. Que por tratarse de un contrato del estado, estará regulado por las disposiciones constitucionales, por el código civil, el código de comercio y en especial por el estatuto de contratación administrativa y demás normas que lo sustituyan, modifiquen, complementen o aclaren, en lo aplicable y pertinente a este contrato. 2. Que una vez agotado el proceso de selección abreviada No.001 de 2009, este contratista fue adjudicatario, tal como consta en la resolución de adjudicación No. xxx del xx de MES de 2009. 2. Que harán parte integral de este contrato, los pliegos de condiciones y la propuesta hecha por CONTRATISTA. dentro del proceso de selección, en lo pertinente, es decir siempre y cuando no sea contraria a los expresado en los pliegos y en el presente contrato y que por tratarse de un contrato del estado, estará reglado por la ley 80 de 1993, decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Manual de Contratación y en él se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes, así como todas las demás disposiciones normativas contenidas en el Estatuto de Contratación Administrativa, sus decretos reglamentarios y demás normas que los sustituyan, modifiquen, complementen o aclaren, en lo aplicable y pertinente a este contrato. 3. Que existe disponibilidad presupuestal No. 433 y 434 del 2009 y vigencia fiscal 2009 y vigencia futura, y compromiso presupuestal No. XXX de fecha XX/XX/2009, para respaldar financieramente la suscripción de este contrato. 4. Que por las razones expuestas las partes han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio sede de la Beneficencia de Antioquia, con (2) vigilantes (especializados y calificados), para cada turno, durante las veinticuatro (24) horas del día, en todos los días de la semana, debidamente uniformados, con placas de identificación, armas de dotación debidamente amparadas y equipos de comunicación especiales, para el adecuado desarrollo del servicio. CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será del 16 de mayo de 2009 al 31 de agosto de 2010. CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/L (\$XXXXXXXXXX.oo) IVA incluido; las sumas causadas a favor del contratista se cancelaran previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, las cuales en todos los casos deben constar con el visto bueno del interventor del contrato, en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción en la entidad. PARAGRAFO: Éste valor incluye incremento proyectado IPC 2010. CLAUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y GENERALES: 1. Se transcribirán las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones bajo las cuales finalmente se adjudique el contrato. CLAUSULA QUINTA. MULTAS Y PROCEDIMIENTO: Por incumplimiento

parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal y de los intereses de mora, las partes acuerdan que BENEDAN podrá imponer multas sucesivas equivalentes al tres por ciento (3%) del valor del contrato, hasta un máximo total del quince por ciento (15%) del mismo valor. Estas multas se aplicarán cuando se presente incumplimiento parcial en las condiciones generales, especiales, prohibiciones y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en este contrato y en las leyes; así como por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones propias de la naturaleza del mismo contrato celebrado, aun cuando no se hayan especificado.

CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.— En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista o en caso de declaratoria de caducidad del mismo, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS. Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de BENEDAN, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993 la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente a BENEDAN, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento: Su valor no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. 4. Calidad del Bien Suministrado: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO. A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando sea del caso. CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato le son aplicables los principios de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a la Ley 80 de 1993. CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.— El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en las normas vigentes, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de BENEDAN, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato. LA CESIÓN que se intente, violando esta cláusula, dará lugar a las sanciones de ley. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, la publicación en la Gaceta Departamental y la suscripción de la respectiva acta de inicio. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. BENEDAN no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el contratista, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. CLAUSULA DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. 2) Suministrar la información necesaria a BENEDAN o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se este presentando, respecto de la ejecución del contrato. 3) Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN. 4) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato. 5) Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Benedan este último se refiere al bien ubicado en la carrera 47 Nro. 49-12 Medellín. 6) Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato. 7) Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran

en las mismas. 8) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces. 9) Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 10) Reemplazar y relevar el personal cuando la Beneficencia de Antioquia, solicite por faltas en el servicio. 11) Impedir el acceso al edificio sede de la Beneficencia de Antioquia, custodiada de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en días y horas no laborables. 12) Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas. 13) Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 14) El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. 15) Reportar oportunamente al interventor del contrato asignado por la Beneficencia de Antioquia, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto. 16) Verificar que los elementos de la Beneficencia de Antioquia, salgan con su respectiva Orden de salida. 17) El contratista a solicitud del interventor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. 18) Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las edificaciones de propiedad del municipio a fin de prevenir la ocurrencia de acciones que los puedan perjudicar. 19) Presentar al interventor del contrato al personal nuevo que llegue a prestar servicios en las instalaciones. 20) El contratista deberá suministrar la papelería e insumos necesarios para el desarrollo del contrato. 21) Cumplir permanentemente con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada a las empresas que prestan este servicio. 22) Mantener afiliado el personal que preste el servicio a las siguientes entidades: (E.P.S., Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y A.R.P.) 23) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato. 24) Prestar el servicio de vigilancia, de manera directa y permanente, como lo indica el objeto del contrato. 25) Dotar al personal de radio de comunicaciones y armamento apropiado, que cuente con las autorizaciones correspondientes. 26) Dar instrucciones al personal de vigilancia a su cargo, según la naturaleza del servicio y las recomendaciones del interventor del contrato. 27) Informar oportunamente a la Beneficencia, cualquier irregularidad que se presente con relación al servicio, durante el término de ejecución del contrato. 28) Renovar y mantener vigentes los permisos y licencias de operación con el Ministerio de Defensa y Ministerio de Comunicaciones, respecto de radios de comunicación y armas de dotación. 29) Coordinar la ejecución del contrato con el Director Jurídico y de Desarrollo Humano de la Beneficencia de Antioquia. 30) Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato. 31) Responder ante la Beneficencia de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada. 32) Constituir las garantías en los términos indicados en el presente pliego de condiciones al momento de la suscripción del contrato. 33) Cancelar cualquier costo en que incurra la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 34) Suministrar las hhojas de vida del personal que estará al servicio de la Entidad durante la ejecución del contrato. En caso de proceder a realizar cambios en el personal, la hoja de vida de quien reemplace deberá entregarse a la Entidad contratante. 35) Presentar Informe mensual de monitoreo. 36) Realizar rondas en diferentes horarios en las diferentes dependencias de la Entidad demás pisos del edificio sede. 37) Ofrecer reacción telefónica. 38) aportar afiliación del personal ofrecido xxxx. 39) Aportar mensualmente constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.**– El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGILANCIA.** La vigilancia en la ejecución de este contrato estará a cargo de la Coordinadora Recurso Humano, Organización y Métodos de la Entidad **LAUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de

cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES. En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo. Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo. Adicionalmente las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la Ley. En caso de que dichos mecanismos se consideren como no efectivos, dada la magnitud de las diferencias, conflictos o controversias relativas a este contrato, podrán ser sometidas a la decisión de un (1) árbitro de la Lista del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, si la demanda es igual o no supera la suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; o por tres (3) árbitros tomados de dicha lista si la demanda supera la suma indicada. El árbitro o árbitros serán designados por acuerdo entre las partes y en caso de no existir dicho acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se proponga el nombre o nombres de los árbitros, estos serán designados por la misma Cámara de Comercio de Medellín. El Tribunal fallará siempre en derecho y siguiendo las normas del centro de arbitraje de dicha cámara. El tribunal funcionará en Medellín, en las instalaciones del centro de arbitraje. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas del citado Centro de Conciliación y Arbitraje. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y judiciales, se entiende como domicilio la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA: DIRECCION. Tel.XXXXXX.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los XX días des mes de XXXXXX de 2010.

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente BENEDAN

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
El Contratista